



**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTO
Y CINQVENTAY DOS Y CINQ
ENTAY TRES.**

*He el Sumate al dho Antonio Luis. Para elorgarle
me pidieron laconceda licencia y para suvalidacion
Interponga laauthoridad demisofis ypidieron Justicia.
Yformiviro yquesdesacresienta laventa del dho me
son ybenda Insaquido me por Donador quel dho Antonio
Luis en quien sea heyo Sumate, En nombre de sumagessas
y como me por lugar aya la dengo laconceda la licencia
quepiden dengo. Pido de interponer unaauthoridad Para la
validacion y fuerza de laescritura que desuso se hara men
cion: Yvssando della el dho gouern alcaides ydmas
oficiales de Republica Donellos y los demas naturales
y comun de dho pueblo mediante el dho Interprete
Elorgan que amriendan En virtud del poder quatiene del dho
antonio Luis quiera a las mms cosas de lo procolo quea del
dhoenor siguiente*

aguel poder

*alvarjento manuel Liberos vezino de dho pueblo En
nombre del dho antonio Luis el msson denda que dho
naturales tienen En la plaza publica del, con lo que le pene
quea Por tiempo de dos años que comen a reguardar des de diez
del mes de mayo que tiene de represente año Por precio encada
vno, abiendo fleta de ciento y sesenta pesos de oro comun
y no abiendo la laqualquiera dellos Por ciento de ^{de oro} ~~de plata~~
del dho oro. quales adepagar a los dho naturales. o quien
fuere parte En Reales Por sus servicios comidos Cada Cuatro
meses Laberian garse con la coras de la estranca. Y se ab
garon Para el auis de dho msson dante cada semana
vna yndia Y si que En yndia Y si que aguien adepaga
el dho Antonio Luis Cuatro Reales al año Y si que
al si que En cada vna de ellas con pum pum pum*

**SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y DOS Y CINQU
ENTA Y TRES.**



Yo ad poder Traspasar a persona alguna el dho
meson y tienda sin consentimiento de dho naturales de la
justicia de esta jur. Porque de aser lo no a ser valido
y podran dho naturales ental a consentimiento volver a
amendarlo a otra qualquiera persona que hallen por ello
con lo qual y guardando dha condicion Prometen de haer
cierto este amendamiento al dho Antonio Luis del dho
meson y tienda y que no le sera quitado ante de ser cum
plido. Los dho dos años: Yo el dho sarjento manuel
Riberos en nombre y por el dho poder de Antonio Luis
Chico que acepta esta escrittura Como en ella se contiene
y oblige a dho dho a que cumplira lo que por ella es agui
carga y de pagar y guardar lo que esta mandado. a cuyo
firmica todas las partes en nombre de su comun y dho
naturales y el dho manuel Riberos Por su parte, obligan
sus personas y bienes auidos y orauer a los dho natu.
los de su comunidad. Y dar Poder a las justicias de suma
geral y en especial a las de la jurisdiccion donde estan so
metidos por dho. Los dho naturales, Promete a su parte
el dho manuel Riberos. Renuncia su fuero propio y su
dho y domicilio y aley si con benevid. para que le agie
amin a lo que dhoes como por sentencia pasada
incosa yugada a Renunciaron leyes de fuero y de
general. Los dho naturales las de la memoria y
a blan en ella por ser como son naturales y dho. Lo
Porzaron y firmo el dho manuel Riberos y de los
dho naturales suscriuano el dho Interpreter
con otros dos dho y el dho capitan al cal de
mayor como juez Alayor Por no auer scriuano

Publico mi Real Cuesta de Francisco Ignacio
por mi autoridad. Decreto Judicial para quanto pue
de ser de alargar. T. 1.º y 2.º a los 10.º de Mayo de 1791
Don General de la Armada, Juan Godínez y Thomas ca
mayor de mar. Presente = En m.º de Reyna = Entre Rey.
Donco = Vale = Diego Morán

Then General de la Luz, Juan Godines, Thomas Ca
 mayo, y otros. Presentes = Enm^{do} = Reynita = Enm^{do} = Rey.
 Limco = Xalea = Diego Martinez

$\text{Lincos} = \text{Vale}$

Donco = xpeja
Gran de Mañiz
Diego marzin
Stone es cubano

Boam de Meats

florae et urbanae

Muchos Amos Manuel y vie

Quarantini della prima

10. 11. 1871

1790



18. 11. 1891

10

Elle D J

81 ①

Juan Lopez Quiñones

Stacarda Meren Cor
tamoros yezino desta Sur

2 Quens del medio In
 Question mactation que

no de hacer a su vez nombre
en la ^{con} Plaza de

Empoder Campbelli quant.

Grande de Veneçia sem

Xalapa Tlaxiaco de los Rios

o medis In penis me feri

mende para los miff
 Criminales de secutivos.

Leitor Taurus Ziegler,
J. queiroz Wabine Con

quier Personas de man
recursion de los Cas

Quando Idefendiendo

Justicias de qualquier

o fueron Jurisdicción

Deja qualesquier den
os me querimientos, ac

mandar, Requiéscas de
ados, Profesiones di

Citationes, engla zammien
Bibl. ...

dos, Juramentos, Exco

Escrituras, testigos 2 p

rouancas Todos Papels